



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 1997

Número 29

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Corrección de error al Decreto número 6/1997, de 24 de enero, por el que se modifica el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

1027

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla

1027

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

1027

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la adjudicación del estudio arqueológico del sector IV, comprendido entre las calles Travesía de Santa María y antigua calle Orcel, del Teatro Romano de Cartagena

1027

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Expediente sancionador número 224/96

1028

Expediente sancionador número 229/96.

1028

Expediente sancionador número 230/96.

1028

Expediente sancionador número 231/96

1029

Expediente sancionador número 227/96

1029

Expediente sancionador número 139/96

1029

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores

1030

Ministerio del Interior. Jefatura provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores

1032

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles

1033

Ministerio de Medio Ambiente. Demarcación de Costas de Murcia. Deslindes del dominio público marítimo-terrestre en La Manga del Mar Menor, Tramo 10

1033

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Aprobado provisionalmente el Estudio Informativo "Acceso Oeste a Cartagena y Ronda Transversal" Cartagena (Murcia). Clave EI-MU-12	1034
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Acuerdo para obtener información de saldos	1034
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Expediente de sustitución de dos sondeos.	1035
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Información pública. Expediente de reprofundización de un pozo	1035

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 298/96-P	1036	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 971/96	1049
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 558/96	1036	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 485/96.	1050
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 56/96	1036	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1 142/91	1051
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 625/96	1037	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 916/96.	1051
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 101/94	1037	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 862/96	1052
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 153/96.	1037	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 836/96	1052
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 474/92.	1037	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 247/96	1052
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 405/96	1038	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 9-10 y 17/97	1053
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 275/96.	1038	Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 139/94	1053
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 470/95	1039	Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 503/93	1053
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo.	1039	De lo Social número Uno de Murcia. Autos 287/96	1053
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 197/96	1040	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 342/96	1054
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1 116/93.	1040	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 353/96	1054
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Procedimiento 49/96.	1041	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 356/96.	1054
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 371/96	1042	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 329/96	1054
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal-Overa. Almería. Autos 116/96	1043	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 207/96	1055
Primera Instancia número Tres de Murcia. Procedimiento 362/95	1043	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.446/96	1055
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 198/96-P.	1043	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.352/96	1055
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 220/96.	1044	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 113/96	1055
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 213/96-P	1044	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 340/96	1056
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 213/96-P	1044	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 341/96	1056
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 231/96.	1045	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 339/96	1056
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 124/96.	1045	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.330/96.	1056
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 240/92	1046	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.331/96.	1057
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 294/96-P	1047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 332/96	1057
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 979/92.	1047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 861/96	1057
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 494/95	1047	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.334/96.	1057
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente 905/96	1048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.335/96	1058
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 232/96	1048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 336/96	1058
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 31/96	1048	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2 337/96	1058
Primera instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 135/96	1049	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.291/96	1058

IV. Administración Local

LORCA. Anuncio de cobranza. Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1997.	1059	sación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia (0398GC96).	1061
CARTAGENA. Instituto Municipal de Servicios Sociales. Ayudas para transporte en taxi de minusválidos psíquicos y físicos gravemente afectados en su movilidad.	1059	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia (0769GC96)	1061
LORCA. Urbanismo. Aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. que afecta a la Ordenanza 11.* y creación de espacio de uso público en Alameda Doctor Fernández Corredor.	1059	YECLA. Aprobado definitivamente el expediente número 23 de transferencia de aprovechamiento urbanístico.	1061
BLANCA. Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y anexo sobre vertidos.	1059	MOLINA DE SEGURA. Aprobado expediente de Modificación de Créditos número 1/96 en el presupuesto del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles para 1996	1062
TOTANA. Aprobados definitivamente padrones fiscales del primer trimestre de 1997	1060	TOTANA. Aprobada definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas de basura	1062
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Obras.	1060	MOLINA DE SEGURA. Ejecución subsidiaria de limpieza y vallado de solar junto al pabellón Serrerías	1062
CIEZA. Aprobado pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta de diversas parcelas de terreno rústico	1060	MURCIA. Recaudación. Periodo voluntario de cobro de tributos	1063
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación y aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación			

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Riegos Ayala de Villanueva del Río Segura. Convocatoria a Junta General Ordinaria	1063
Comunidad de Regantes del Pozo de Santiago. Yecla. Convocatoria a asamblea general extraordinaria.	1063
Comunidad de Regantes Riegos Medios del Segura. Archena. Convocatoria a Junta General Ordinaria	1064
Notaría de don Antonio Yago Ortega. Anuncio de subasta.	1064

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social

- 1073 Corrección de error al Decreto número 6/1997, de 24 de enero, por el que se modifica el Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.**

Advertido error en la publicación del Decreto antes mencionado, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región

de Murcia" número 22, de fecha 28 de enero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo uno, donde dice: "... en el apartado K) del..."; debe decir: "en el apartado k) del...". Donde dice: "K: A efectos de la..."; debe decir: "k: A efectos de la...".

En el artículo tres, en la nueva redacción al artículo quinto, punto 2, apartado a), donde dice: "a) La definición de los programas y objetivos asistenciales de los centros..."; debe decir: "a) La definición de los programas y objetivos asistenciales de los centros...".

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1502 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 290/96.— Construcción de vivienda familiar en paraje "La Fontanica", Yecla. Promovido por don Pedro Martínez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de enero de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 1057 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.**

Sociedad Agraria de Transformación número 9795-MU, denominada "Embalse Camino Viejo", domiciliada en C/ Rambla Murciano, diputación Esparragal, de Puerto Lumbreras (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha de 29 de octubre de 1996.

Murcia, 29 de octubre de 1996.— El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.— **Julio A. Bernal Fontes**.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

- 1501 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación, por el que se hace pública la adjudicación del estudio arqueológico del sector IV, comprendido entre las calles Travesía de Santa María y antigua calle Orcel, del Teatro Romano de Cartagena.**

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
c) Número de expediente: 1/97.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción del objeto: Estudio arqueológico del sector IV, comprendido entre las calles Travesía de Santa María y Antigua calle Orcel, del Teatro Romano de Cartagena.
c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 21 de diciembre de 1996.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 13.592.718 pesetas, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de enero de 1997.
- b) Contratista: AEPO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 13.380.665 pesetas.

Murcia, a 24 de enero de 1997.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad y Política Social

1495 Expediente sancionador número 224/96.

Por el presente, se hace saber a José García Cerdá, cuyo último domicilio conocido es Paseo del Malecón, 8, 30009-La Arboleja, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 224/96, por presunta infracción administrativa de:

1.— Que las ventanas y puertas carecen de protección. El grifo de la cocina es de accionamiento manual. Los recipientes para basura carecen de tapadera. Los azulejos de la cocina tienen restos de grasa. En la cámara hay incompatibilidades. En la vitrina tienen ensaladilla rusa y de mariscos elaborada hace 4 días. Carece de Libro de Visitas de comedores colectivos.

2.— Que los 2 cocineros y el camarero carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1.— Artículos: 4.6, 4.12, 6.1, 16.1, 16.4 y 20.2 del Real Decreto 2.817/83, de 13 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" 11-11-83).

2.— Artículo 3.a del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

Tipificados en la ley 14/86, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como Leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, en la cuantía de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1497 Expediente sancionador número 229/96.

Por el presente, se hace saber a Miguel García Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Urb. El Castellar-Playa Grande, 30860-Puerto de Mazarrón, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 229/96, por presunta infracción administrativa de:

— Que carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

— Artículo 3.a del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

Tipificados en la ley 14/86, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como Leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, en la cuantía de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1499 Expediente sancionador número 230/96.

Por el presente, se hace saber a Óscar Luis Moreno Cano, cuyo último domicilio conocido es Islas Canarias, 1, 30860-Puerto de Mazarrón, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 230/96, por presunta infracción administrativa de:

1.— Que carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1.— Artículo 3.a del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

Tipificados en la ley 14/86, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como Leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alega-

ciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, en la cuantía de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1500 Expediente sancionador número 231/96.

Por el presente, se hace saber a Francisco López Muñoz, cuyo último domicilio conocido es Avda. La Sal, s/n., 30860-Puerto de Mazarrón, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 231/96, por presunta infracción administrativa de:

1.— Que carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1.— Artículo 3.a del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

Tipificados en la ley 14/86, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como Leve y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, en la cuantía de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1503 Expediente sancionador número 227/96.

Por el presente, se hace saber a Javier López Santiago, cuyo último domicilio conocido es Playagrande, s/n., 30860-Puerto de Mazarrón, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel, y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 227/96, por presunta infracción administrativa de:

1.— Que carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1.— Artículo 3.a del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

Tipificados en la ley 14/86, de 25 de abril, "Boletín Oficial del Estado" 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como Leve y que podrá ser sancionado con

multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/93, en la cuantía de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia, 22 de enero de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

1498 Expediente sancionador número 139/96.

Por el presente, se hace saber a Francisco Espinosa Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Francisco Pardo, s/n., 30367-San José/Vega, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 139/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de la Salud, una sanción de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1.— Que el obrador está en contacto directo con la vía pública. El almacén de combustible está encima del horno. El desagüe no tiene rejilla. Faltan baldosines en las paredes. Las aberturas al exterior no están protegidas. Carece de lavamanos en el obrador. Hay un gato y excrementos de roedores. Hay mesas de madera. El local está muy sucio; los suelos, paredes y techos con telarañas. La maquinaria está muy sucia con restos de jornadas anteriores. El aseo de personal no está convenientemente dotado. Hay colillas en el suelo.

2.— Que los trabajadores carecen de carnets de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1.— Artículos 8.1, 8.8, 8.10, 8.11, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 10 y 11.3.b, del Real Decreto 1.137/84, de 28-3 ("Boletín Oficial del Estado" 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expediente 139/96, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad, o ante este Órgano.

Murcia, 22 de enero de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1349

MINISTERIO DEL INTERIOR Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1995), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 15 de enero de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
300044238345	A. MARTINEZ	23197904	AGUILAS	20-08-94	15.000	RD	13/992	154
300102235339	G. MORENO	22321127	ALCANTARILLA	21-03-96	15.000	RD	13/992	146.1
300044594320	F. DOMINGO	22316467	ALCANTARILLA	15-01-95	50.000	2 RD	13/992	20.1
300044559423	J. A. HERNANDEZ	52805282	ALCANTARILLA	07-01-95	50.000	2 RD	13/992	20.1
300401603740	J. A. NAVARRO	22456500	ALCANTARILLA	17-06-95	50.000	2 RD	13/992	52
300045047286	S. RODRIGUEZ	77542129	ALCANTARILLA	08-01-96	15.000	RD	13/992	117.1
300401698155	J. LOPEZ	52801945	ALCANTARILLA	20-02-96	50.000	2 RD	13/992	50
300401625851	A. J. BAENA	07470300	ALCOBENDAS	27-08-95	50.000	2 RD	13/992	52
300044716310	MACETRANS SL	B46896064	ALDAYA	04-05-95	35.000	RDL	339/90	67.4
300044228558	J. M. NAVARRO	34797881	ALHAMA DE MURCIA	10-09-94	PAGADO	1 RD	13/992	94.1G
300401602620	F. J. FERNANDEZ	48428555	ALHAMA DE MURCIA	13-06-95	50.000	1 RD	13/992	50
300401591920	A. GONZALEZ	11731226	ALICANTE	17-05-95	50.000	3 RD	13/992	52
300045243646	A. MOYA	27438127	BULLAS	24-05-96	50.000	1 RD	13/992	84.1
300045242540	A. M. MARIN	77517671	CARAVACA DE LA CRUZ	24-05-96	25.000	RDL	339/90	67.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
300401676470	A. MACIA	22866252	CARTAGENA	29-12-95	35.000	1	RD	13/992 50
300102287236	J. A. GINER	19125776	CARTAGENA	07-02-96	25.000		RDL	339/90 67.4
300401709475	A. DELGADO	22936739	CARTAGENA	26-03-96	50.000	2	RD	13/992 50
300045168533	J. GARCIA	22849085	CARTAGENA	07-04-96	PAGADO	1	RD	13/992 56.5
300045218731	R. OLIVO	22890793	CARTAGENA	27-06-96	15.000		RD	13/992 167
300045290594	J. MARTINEZ	22918728	CARTAGENA	02-07-96	5.000		RDL	339/90 59.3
300045290600	J. MARTINEZ	22918728	CARTAGENA	02-07-96	5.000		RDL	339/90 59.3
300044397058	A. JIMENEZ	02812433	COLLADO VILLALBA	19-10-94	10.000		RD	13/992 18.1
300045118244	S. FRAILE	51698432	COLMENAREJO	14-03-96	50.000	1	RD	13/992 84.1
300401604793	F. SAZ	04542288	CUENCA	21-06-95	35.000	1	RD	13/992 52
300401609444	A. MAYOR	27481155	FORTUNA	13-07-95	40.000	1	RD	13/992 50
300045162488	M. GARCIA	22889920	FUENTE ALAMO	20-03-96	25.000		RDL	339/90 61.3
300401673535	F. PEREZ	74312527	JUMILLA	04-01-96	PAGADO	1	RD	13/992 50
300401736971	J. CAYUELA	23178644	LORCA	20-05-96	50.000	2	RD	13/992 50
300044508609	J. J. MARTINEZ	23184887	LORCA	25-10-94	16.000		RD	13/992 74.1
300045052348	A. ROBLES	23098903	LORCA	02-02-96	15.000		RD	13/992 167
300045026787	F. CAYUELA	23236822	LORCA	26-11-95	50.000	2	RD	13/992 20.1
300044967173	J. PEREZ	23224578	LORCA	06-11-95	15.000		RD	13/992 130.5
300401598094	L. GONZALEZ	23221392	LORCA	07-06-95	50.000	1	RD	13/992 50
300401569902	E. PERAN	23238119	LORCA	03-04-95	40.000	2	RD	13/992 50
300045171441	R. PEDREÑO	22895719	LOS ALCAZARES	23-04-96	15.000		RD	13/992 117.1
300045284806	A. CARAS	74347552	LOS ALCAZARES	06-06-96	15.000		RD	13/992 117.1
300044916256	J. A. NOGUERA	27456785	LOS ALCAZARES	11-11-95	50.000	2	RD	13/992 20.1
300045165349	F. J. GOMEZ	23029297	LOS ALCAZARES	31-03-96	10.000		RD	13/992 12.1
300401651539	J. MOLTO	22859500	LOS ALCAZARES	17-11-95	40.000	2	RD	13/992 52
300045079767	E. GALVEZ	05418080	MADRID	23-02-96	15.000		RD	13/992 117.1
300401716066	A. LOPEZ	01787885	MADRID	07-04-96	50.000	2	RD	13/992 52
300401740287	A. VELAZQUEZ	01824842	MADRID	19-04-96	PAGADO	2	RD	13/992 52
300044782010	F. MATEOS	50082437	MADRID	10-05-95	15.000		RD	13/992 117.1
300045181720	F. JIMENEZ	01778646	MADRID	17-03-96	15.000		RD	13/992 117.1
300401534158	A. ALGUERO	37397709	MADRID	06-12-94	30.000	1	RD	13/992 48
300401563158	J. A. BUSSET	01286321	MADRID	21-02-95	35.000	1	RD	13/992 50
300401603594	A. GANDUZ	00639256	MADRID	17-06-95	40.000	1	RD	13/992 52
300045102522	J. NAVARRO	74299769	MOLINA DE SEGURA	10-02-96	15.000		RD	13/992 146.1
300045053961	F. J. SANCHEZ	27448654	MOLINA DE SEGURA	16-02-96	PAGADO		RD	13/992 5.1
300401535655	F. BENAVENTE	74254402	MOLINA DE SEGURA	04-12-94	35.000	1	RD	13/992 50
300045206510	C. AGUADO	33891156	MOLINA DE SEGURA	25-04-96	10.000		RD	30/1995 DA.8
300401760109	A. NICOLAS	22321789	MOLINA DE SEGURA	07-07-96	35.000	1	RD	13/992 52
300401686773	M. PAYA	22132231	MONOVAR	09-02-96	PAGADO	2	RD	13/992 50
300401697904	M. A. ALARCON	27438747	MURCIA	18-02-96	20.000		RD	13/992 48
300102236186	J. ALCAZAR	74302352	MURCIA	12-02-96	20.000		RDL	339/90 67.4
300102236903	P. J. SAN MARTIN	27460246	MURCIA	27-01-96	35.000	1	RD	13/992 91.2
300102338300	P. J. HERNANDEZ	22433318	MURCIA	11-01-96	1.000		RDL	339/90 59.3
300102428269	A. MARCOS	27469418	MURCIA	07-02-96	10.000		RD	30/1995 DA.8
300201946556	J. A. ESCOLAR	34787589	MURCIA	06-02-96	35.000	1	RD	13/992 50
300044422636	F. ALCARAZ	22441971	MURCIA	23-09-94	15.000		RD	13/992 117.1
300044508798	J. M. HELLIN	74247535	MURCIA	27-10-94	15.000		RD	13/992 146.1
300045256045	P. L. GALLEGO	34811037	MURCIA	08-05-96	15.000		RD	13/992 167
300044337347	M. A. LUCAS	34810968	MURCIA	06-08-94	15.000		RD	13/992 169
300044923674	M. J. MARTINEZ	27475750	MURCIA	16-10-95	20.000		RDL	339/90 67.4
300201916000	J. BELTRAN	22478341	MURCIA	09-11-94	40.000	1	RD	13/992 50
300102615987	F. HERNANDEZ	22880290	MURCIA	11-07-96	20.000		RDL	339/90 67.4
300101862790	G. SERRANO	22207934	MURCIA	22-04-96	PAGADO		RDL	339/90 60.1
300101972995	T. CANO	22458251	MURCIA	27-08-94	75.000		RD	1301/86 2
300044561727	R. RUBIO	27443233	MURCIA	09-05-95	25.000		RD	13/992 82.2
300043958012	A. SERRANO	22403249	MURCIA	30-03-94	15.000		RD	13/992 146.1
300044023810	M. ZAMBUDIO	27427220	MURCIA	12-04-94	15.000		RD	13/992 15.4
300045195895	D. AROCA	48487237	MURCIA	22-05-96	50.000		RDL	339/90 60.1
300045189287	M. BERNABE	34801826	MURCIA	26-05-96	15.000		RD	13/992 167
300045190666	A. J. GUIRAO	52829598	MURCIA	31-03-96	50.000	2	RD	13/992 20.1
300045191178	P. A. MORENO	22317526	MURCIA	11-04-96	16.000		RD	13/992 101.2A
300045260644	A. SERRANO	22461245	MURCIA	30-05-96	25.000		RDL	339/90 67.4
300045006880	M. ABENZA	48430164	MURCIA	04-02-96	50.000	2	RD	13/992 20.1
300045107398	A. MARTIN	22309856	MURCIA	10-02-96	15.000		RD	13/992 146.1
300045107714	J. LOPEZ	22367489	MURCIA	09-02-96	15.000		RD	13/992 146.1
300043988673	J. REYES	27474950	MURCIA	25-04-94	15.000		RD	13/992 146.1
300044189553	J. GAMBIN	27470554	MURCIA	14-05-94	15.000		RD	13/992 117.1
300044237717	M. MARTINEZ	27425590	MURCIA	08-08-94	26.000		RD	13/992 48
300044840409	P. PELOCHE	00716446	MURCIA	10-12-95	PAGADO	1	RD	13/992 84.3
300045125455	J. CEREZO	27448861	MURCIA	16-03-96	15.000		RD	13/992 146.1
300401524840	F. FRANCO	27436949	MURCIA	09-11-94	35.000	1	RD	13/992 50
300401532150	J. A. HERNANDEZ	27425496	MURCIA	30-11-94	35.000	1	RD	13/992 52
300401577534	C. MENDEZ	74433476	MURCIA	05-04-95	35.000	1	RD	13/992 50
300401647834	A. CAMPILLO	27433341	MURCIA	25-10-95	PAGADO	3	RD	13/992 50
300401700927	D. PUJANTE	52828392	MURCIA	23-02-96	35.000	1	RD	13/992 50
300401592390	E. VALERO	39045181	SABADELL	19-05-95	35.000	1	RD	13/992 50
300043955710	J. M. MARTINEZ	27434629	SAN JAVIER	11-04-94	15.000		RD	13/992 146.3
300101651893	A. SAURA	22931108	SAN JAVIER	30-04-94	15.000		RD	13/992 106.2
300401556658	S. GOMEZ	04127900	SAN PEDRO PINATAR	16-02-95	40.000	1	RD	13/992 50
300045125352	A. LLANOS	51043407	SAN SEBASTIAN REYES	16-03-96	10.000		RD	13/992 170
300401617027	M. SANTIAGO	13779538	SANTANDER	03-08-95	30.000		RD	13/992 52
300044664711	G. GIMENEZ	34794083	SANTOMERA	06-02-95	35.000		RD	1301/86 2
300045207691	A. ORTIGOSA	75189877	TERRASSA	03-05-96	15.000		RD	13/992 109.1
300045099961	J. L. PEÑALVER	23007673	TORRE PACHECO	15-03-96	15.000		RD	13/992 117.1
300101872083	J. L. RIOS	23257324	TOTANA	27-01-96	50.000	1	RD	13/992 3.1
300401613629	J. M. MORENO	50063319	VALDEMORO	20-07-95	40.000	2	RD	13/992 52
300045251280	C. RODRIGUEZ	25377541	VALENCIA	14-05-96	50.000	1	RD	13/992 87.1A
300401189923	J. L. DESIRE	33020388	VALENCIA	18-09-93	35.000	1	RD	13/992 50
300401605487	R. MARTINEZ	75198162	VALENCIA	23-06-95	40.000	1	RD	13/992 50
300401661107	A. NOVILLO	11806437	VILLAVICIOSA DE ODON	24-11-95	40.000	2	RD	13/992 52
300401591180	L. M. MUÑOZ	29070597	YECLA	15-05-95	35.000	1	RD	13/992 50

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 26 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1995), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la LPA, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 15 de enero de 1997.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
3000401097585	A.ORTIZ	27426658	ALCANTARILLA	06-11-92	30.000		RD 13/992	52
300043376084	A.BELTRAN	22370771	ALCANTARILLA	11-03-93	5.000		RD 13/992	30.1
300043217012	C.NAVARRO	27447791	ALCANTARILLA	23-10-92	15.000		RDL 339/90	61.1
3000401133358	A.JIMENEZ	04995532	ALICANTE	02-03-93	45.500	1	RD 13/992	50
3000401132690	A.V.DEVES	21479846	ALICANTE	26-02-93	20.000		RD 13/992	50
3000401107396	M.BERBEL	18877622	ALMAZORA	04-12-92	30.000		RD 13/992	50
300043266187	M.A.GARCIA	21943642	ALMORADI	07-12-92	15.000		RD 13/992	146.1
300043299181	TTES GENEBE SA	A04064051	ANTAS	29-01-93	20.000		RDL 339/90	62.1
300101522278	O.R.GUILLAMON	34822698	ARCHENA	15-01-93	10.000		RDL 339/90	61.3
3000401112811	C.CANO	22393505	BLANCA	18-12-92	30.000		RD 13/992	50
3000401145180	A.GUILLEN	77501759	BULLAS	26-03-93	30.000		RD 13/992	52
300041950502	V.LLOPIS	20783417	CARLET	29-05-91	231.000		RD 1211/90	197.B
3000401096945	A.PENALVER	74428525	CEHEGIN	04-11-92	20.000		RD 13/992	52
300043242511	TRANSINTERCANO S	B04136651	EL EJIDO	20-11-92	5.000		RDL 339/90	61.1
300043012979	SANCHEZ Y ROVIRA	A08787509	IGUALADA	12-08-92	10.000		RDL 339/90	61.3
300044426289	JARD. MAR MENOR	B30383582	LOS ALCAZARES	03-10-94	15.000		RD 13/992	197.B
300043119026	M.VALLADOR	33302711	LUGO	03-09-92	15.000		RD 13/992	146.1
309200263570	S.GONZALEZ	24849152	MADRID	20-07-90	50.000		RDL 339/90	72.3
300043104254	J.R.LOPEZ	00474769	MADRID	04-08-92	15.000		RD 13/992	118.1
300101373250	M.HERRERA	50706180	MADRID	17-08-92	25.000		RDL 339/90	60.1
3000401593990	R.PALAZON	22432099	MOLINA DE SEGURA	24-05-95	35.000	1	RD 13/992	50
3000401089461	P.MARTINEZ	22456286	MOLINA DE SEGURA	16-10-92	25.000		RD 13/992	52
3000401126500	J.MARTINEZ	29062092	MOLINA DE SEGURA	08-02-93	50.000	2	RD 13/992	52
300043262121	A.SILVENTE	52828068	MURCIA	29-11-92	10.000		RD 13/992	12.1
300201623330	J.J.MARTINEZ	77561724	MURCIA	21-01-93	40.000	1	RD 13/992	50
300101348060	J.MARIN	34799116	MURCIA	18-12-92	50.000	1	RD 13/992	87.1A
3000401127292	L.BELOQUI	29858955	MURCIA	11-02-93	35.000	1	RD 13/992	50
3000401103068	J.LOPEZ	22157862	MURCIA	20-11-92	20.000		RD 13/992	50
300043093839	F.J.JIMENEZ	34810246	MURCIA	10-08-92	15.000		RD 13/992	148.1
300043046424	P.LEANDRO	74339423	MURCIA	12-08-92	15.000		RD 13/992	169
3000401102878	F.C.VERA	22928406	MURCIA	19-11-92	30.000		RD 13/992	52
300043334259	D.JIMENEZ	34803248	MURCIA	26-01-93	10.000		RD 13/992	104.1A
3000401132469	M.A.GUERRERO	22472642	MURCIA	03-03-93	25.000		RD 13/992	50
300043357776	P.D.JIMENEZ	27473259	MURCIA	01-03-93	15.000		RD 13/992	154
300043215143	A.M.RODRIGUEZ	34795412	MURCIA	21-10-92	25.000		RD 13/992	3.1
300101437767	G.R.LOPEZ	34832786	MURCIA	15-01-93	2.000		RDL 339/90	61.1
3000401723022	M.SAMPERE	74174157	ORIHUELA	19-04-96	40.000	1	RD 13/992	50
300043286848	J.ARTERO	23199029	PUERTO LUMBRERAS	09-02-93	2.000		RDL 339/90	59.3
300043256947	J.A.MORALES	27207687	PUERTO LUMBRERAS	24-11-92	2.000		RDL 339/90	59.3
3000401110139	F.J.GARCIA	22463228	SAN JAVIER	10-12-92	30.000		RD 13/992	52
3000401106677	F.GARCIA	01264002	SAN PEDRO PINATAR	02-12-92	20.000		RD 13/992	52
300101348138	J.A.RUIZ	30803277	SANTOMERA	13-12-92	50.000		RDL 339/90	60.1
300043212476	R.DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	23-12-92	2.000		RDL 339/90	59.3
300043304656	TRESCAN SL	B30341424	TORRE PACHECO	05-02-93	10.000		RDL 339/90	61.1
300043206919	TRESCAN SL	B30341424	TORRE PACHECO	08-02-93	10.000		RDL 339/90	61.1
300043203530	R.DIAZ	22927205	TORRE PACHECO	18-12-92	2.000		RDL 339/90	59.3
300043389893	TRESCAN SL	B30341424	TORRE PACHECO	29-03-93	5.000		RDL 339/90	61.1
3000401143844	A.SANCHEZ	22958965	TORRE PACHECO	21-03-93	50.000	2	RD 13/992	50
3000401126949	A.FERNANDEZ	05089324	VILLENA	10-02-93	25.000		RD 13/992	50

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 18-1-97 decretada por el Director provincial don Eduardo A. Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio 30028800270318, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra el deudor Azarmenor, S.A., con C.C.C. 300005244300, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 166.054.014 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo 28-2-97, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección provincial, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor, si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

El valor del bien corresponde al de la primera licitación:

Lote único: Autorización de apertura y funcionamiento del Casino Mar Menor (licencia de juego).

Tipo en 1.ª licitación: 369.000.000 de pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 276.750.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 184.500.000 pesetas.

La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente.

Tales bienes los tiene en depósito U.R.E. 30/07 y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 191366.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que

será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra y otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería. Si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, aparte de perder el mismo, podrán incurrir en otras responsabilidades.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 1491

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas de Murcia

Deslindes del dominio público marítimo-terrestre en La Manga del Mar Menor, Tramo 10, desde el Norte de los terrenos que confrontan con el Puerto Deportivo de El Estacio (M-196) hasta el límite Norte de la Urbanización Veneziola (M-154) (Expediente C-DL-34-Murcia) y Tramo 8, desde el Pedruchillo (M-249) hasta el Sur de los terrenos que confrontan con el Puerto Deportivo de El Estacio (M-211) (Expediente C-DL-32-Murcia), ambos T.M. de San Javier. Mar Menor

Esta Demarcación de Costas de Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, va a proceder a la práctica de los deslindes de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 22-1988, de 28 de julio, sobre Costas ("B.O.E." número 181, de 29 de julio) y artículos 18 y siguientes del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471, de 1-12-89 ("B.O.E." número 297, de 12-12-89).

Se abre un periodo de información pública de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en los expedien-

tes, examinar los planos de delimitación provisional de los bienes de dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección y formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas. Dichos planos se hallan expuestos en las oficinas de esta Demarcación, sitas en la Avenida de la Fama, s/n., Edificio "Línea", 1.ª planta, 30071 de Murcia, en horario hábil de oficina (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 22.3, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J. y P.A.C.), sobre notificación a propietarios colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como para que sirva de notificación a otras personas que acrediten debidamente su condición de interesados, se hace público que con fechas de:

* 10 de marzo de 1997 para el Tramo 10.

* 11 de marzo de 1997 para el Tramo 8.

A las 10 horas, en ambos casos, se procederá a realizar los recorridos de las líneas provisionales de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, del que se levantarán las correspondientes actas.

Los recorridos se iniciarán:

* Para el Tramo 10 en el hito de Z.M.T. M-154 (en el límite Norte de la Urbanización de Veneziola). Mar Meno, T. M. de San Javier.

* Para el Tramo 8 en el hito de Z.M.T. M-211 (en el límite Sur del Puerto Deportivo de El Estacio). Mar Menor, T. M. de San Javier.

Los propietarios y demás personas interesadas podrán acudir a los referidos actos personalmente o por medio de representante debidamente acreditado mediante documento público, documento privado con firma notarialmente legitimada, y en su caso legalizada, o por cualquier otro medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de tal representación.

Igualmente, dicha representación podrá ser acreditada en comparecencia personal en dicho acto o previamente en esta Demarcación.

En caso de disconformidad con los deslindes practicados, se dispondrá de un plazo de quince (15) días contados a partir de aquellas fecha, para formular las alegaciones y proponer motivadamente una delimitación alternativa, debiendo aportar en este último caso copia auténtica o compulsada de la escritura de propiedad debidamente inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad o certificación registral correspondiente a su finca.

Asimismo, los que se consideren interesados deberán presentar los títulos y documentos que los acrediten como tales según lo dispuesto en el artículo 31 de la L.R.J. y P.A.C.

Murcia a 28 de enero de 1997.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez. (D. G. 2795).

Número 1533

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

A N U N C I O

Por Resolución de 16 de enero de 1997, la Dirección General de Carreteras ha aprobado provisionalmente el Estudio Informativo "Acceso Oeste a Cartagena y Ronda Transversal". Cartagena (Murcia), Clave EI-MU-12, ordenando se someta dicho estudio a información pública.

Por todo ello, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo se hace constar expresamente que el tomo 3 de dicho Estudio Informativo contiene el preceptivo "Estudio de Impacto Ambiental" por lo que esta información pública lo es también a los efectos del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental y de su Reglamento (Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre).

Durante dicho periodo informativo, el Estudio estará expuesto en esta Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Servicio de Infraestructuras, Edificio Administrativo, Sor Francisca Armendáriz, número 6, Cartagena), donde podrán ser examinados en horas hábiles de oficina y presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 23 de enero de 1997.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.
(D.G. 2058)

Número 1059

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Con fecha 22 de noviembre pasado y por la Ilma. Directora del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria se ha dictado el acuerdo que parcialmente se transcribe:

1.—Conceder autorización a la Inspectora de Finanzas del Estado doña Inmaculada García Martínez adscrita a la Delegación de Murcia, para que en los estrictos términos de las disposiciones citadas pueda obtener de la sucursal de la entidad de crédito que se indica la información que permita conocer la cuantía de los saldos activos y pasivos y la totalidad del movimiento de las cuentas corrientes de la que es titular y/o autorizado:

Proguima, S.A., N.I.F. A-30134712.

2.—El alcance de la información comprenderá el movimiento de la cuentas corrientes, depósitos de ahorro y a plazo, de cuentas de préstamos y créditos y demás operaciones activas y pasivas, referidas al periodo de 1 de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1995.

3.—Habiéndose pronunciado la Inspectora de Finanzas del Estado en su solicitud por la modalidad de información consistente en que la "entidad requerida aporte los datos o antecedentes mediante la certificación correspondiente", con la notificación de este acuerdo deberá entenderse hecho el oportuno requerimiento de información, por lo que a partir de la fecha de su recepción se inicia el plazo de quince días que para su aportación establece el artículo 38.6 del Real Decreto 939/1986, debiendo remitirse las referidas certificaciones directamente al Inspector Jefe de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia.

4.—Las entidades, sucursales y cuentas a las que afecte la investigación están detalladas en el original del acuerdo, que se encuentra a disposición de la Entidad en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de Murcia, calle Acisclo Díaz, número 5A, planta baja.

Murcia, 17 de enero de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 1534

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de dos sondeos que forma parte del aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de Explotaciones Agrarias "La Cerca, S.L."

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: Explotaciones Agrarias "La Cerca, S.L."

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Sustitución de dos sondeos por otro, en las coordenadas U.T.M. 6854.41919, acuífero Campo de Cartagena a una distancia de 4.178 metros.

Destino de las aguas: Regadío de 29,14 Ha.

Término municipal: Murcia.

Paraje: "Cuevas de Marín", Sucina.

Caudal máximo: 21 l/seg.

Caudal medio equivalente: 4,62 l/seg.

Volumen máximo anual: 150.000 metros cúbicos.

Los escritos se podrá dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia expediente APS-3/97).

Murcia, 27 de enero de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Número 1535

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente de reprofundización de un pozo que constituye el aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Registro de Aguas Privadas a nombre de Bartolomé Martínez Díaz.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª-3 de la Ley de Aguas, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: Don Bartolomé Martínez Díaz.

Tipo de concesión: Disposición Transitoria 3.ª-3 de la Ley de Aguas.

Motivo de la concesión: Reprofundización de un pozo de 25 m. de profundidades hasta los 150 m. en las coordenadas aproximadas U.T.M. 664300.4173200. Acuífero Sierra de Cartagena.

Destino de las aguas: Regadío de 2,51 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Cartagena (Murcia).

Paraje: "Venta Seca".

Caudal máximo: 0,83 l/seg.

Caudal medio equivalente: 0,398 l/seg.

Volumen máximo anual: 12.550 metros cúbicos.

Los escritos se podrá dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia APM-40/96).

Murcia, 28 de enero de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

III. Administración de Justicia

Número 1181

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 298/96-P por falta de respeto y obediencia a Agentes Autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Carlos Hernández Flores, con domicilio últimamente en calle Ángel, 46, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero a las 11,30 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1364

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El señor Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 558/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Rogelio Manresa Velasco y comunidad de herederos de la calle Saavedra Fajardo, representados por el Procurador don Manuel Sevilla Flores y bajo la dirección del Letrado don Pedro Manresa Durán y, de otra como demandados don Vicente Pastor Antón y don José Mora Carreño, ejercitando acumulada y simultáneamente acción de resolución del contrato y la reclamación de las cantidades adeudadas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de don Rogelio Manresa Velasco debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por el hoy fallecido don Pedro Manresa Siboni con los demandados don Vicente Pastor Antón y don José Mora Carreño de fecha 1 de noviembre de 1968, declarando haber lugar en el desahucio por falta de pago de renta, de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en esta ciudad, calle Saavedra Fajardo, número 20, condenando a los citados demandados a que dejen libre la misma y a disposición de la parte actora en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; condenando asimismo a la parte demandada al pago de doscientas dieciséis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas (2.160.476 pesetas), intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, así como al abono de las rentas que se hayan devengado durante la tramitación de este litigio, y al abono de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Vicente Pastor Antón y don José Mora Carreño, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1366

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 56/1996, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Agustín Cánovas Ruiz y cónyuge artículo 144 R.H., en reclamación de 4.693.922 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Agustín Cánovas Ruiz y cónyuge, artículo 144 R.H. (doña Marie José Françoise Alcaraz), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de artículo 131 L.H. número 625/96, por la presente se le notifica a Proyteco, S.A., la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniere, y a los fines prevenidos en la Regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., pueda intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Finca registral 19.251, del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Vivienda en sexta planta sobre la baja del edificio en construcción situado en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche.

En Murcia a 15 de enero de 1997.—El Secretario.

Número 1114

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 101/1994, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra Decocar, S.L., Antonio Martínez Hernández, María Aparicio Moral, Hipólito Fuster Jiménez y María Ballester Jiménez, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados don Hipólito Fuster Jiménez y doña María Ballester Mellinas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Asimismo se le da traslado del nombramiento de Perito efectuado por la actora en don Antonio López Mulet para que dentro del término de segundo día pueda nombrar otro por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el actor.

Dado en Cartagena a 15 de enero de 1997.—El Secretario.

Número 1374

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio con el número 153/96, promovidos por don José Madrid Meroño, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, sobre reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca:

—Una tierra de secano, de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, o sea, una fanega, situada en el paraje de La Mina, diputación de El Albuñón, término municipal de Cartagena, que hoy linda: al Norte, Asensio García Barbero y Francisco Guillermo, y Oeste, Jesús Gutiérrez Miralles y Pedro Saura Pagán. Dentro de la superficie y linderos expresados se comprende un pequeño cobertizo de una superficie construida de treinta metros cuadrados.

Inscripción.—Pendiente de inscripción, se cita al tomo 666, folio 133, finca 20.273.

Y por resolución de esta fecha recaída en dicho expediente se ha acordado expedir el presente para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 1 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 1383

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 474/1992, se tramita Or. suma. hip. art. 131 L. Hipot., seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562, domiciliado en calle San Fernando, número 49, Alicante, representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra Daniel Cerezuela Rubio, con D.N.I./C.I.F. 1.291.165, domiciliado en calle Transformador, número 7, Zarcilla de Ramos (Lorca), y Dolores Barrera Gil, con D.N.I./C.I.F. 2.055.927, domiciliado en calle Transformador, número 7, Zarcilla de Ramos (Lorca), por el presente se le notifica la tasación de costas y liquidación de intereses practicados en los presentes autos y que ascienden a trescientas dieciocho mil setenta y una pesetas (318.071 pesetas) y setecientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas (783.660 pesetas), respectivamente, dándoseles vista de las mismas, por término de tres días.

Y para que sirva de notificación y vista, en legal forma, a los herederos o causahabientes de Daniel Cerezuela Rubio y Dolores Barrera Gil, al haber fallecido éstos, expido el presente en Lorca (Murcia) a 24 de diciembre de 1996.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 405/96, seguido en este Juzgado a instancia de don Andrés Rodríguez Contreras, representado por el Procurador Sr. García Idáñez, contra Cintra, Sociedad Cooperativa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

"En la ciudad de Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis.— Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, don Andrés Rodríguez Contreras, representado por la Procuradora doña Susana García Idáñez, bajo la dirección de la Letrado doña María Luisa Sánchez Alcaraz, contra Cintra Sociedad Cooperativa, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor Cintra Sociedad Cooperativa, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de cinco millones setecientas noventa y seis mil sesenta pesetas, por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Cayetano Blasco Ramón.— Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Cintra, Sociedad Cooperativa, con último domicilio conocido en Carril de los González, 27, Los Garres, expido el presente que firmo en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 275/96, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don José Ramón Sáez Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 23 de abril de 1997, a las 10,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de mayo de 1997, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 23 de junio de 1997, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.500.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones an-

tes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

— Número tres: Vivienda en planta baja, tipo B, se compone de vestíbulo, paso, cocina, lavadero, estar-comedor, tres dormitorios, baño y aseo, tiene una superficie útil de ochenta y un metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, y construida de ciento dos metros, trece decímetros cuadrados. Linda: frente rellano de escalera y en parte vivienda tipo A, de esta misma planta, señalada con el número dos de la propiedad horizontal y patio de luces; fondo, calle La Molineta; izquierda entrando don José Sáez López, y derecha, herederos de don Bernabé Conesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 809, libro 270, sección 3.ª, folio 167, finca número 17.524, inscripción 3.ª.

Tasada a efectos de subastas en 8.500.000 pesetas (ocho millones quinientas mil pesetas).

Dado en Cartagena a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 1163

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 470/1995, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Guillén Paredes y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.173.152 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, José Guillén Paredes y cónyuge, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente en el Juzgado los títulos de propiedad del inmueble propiedad del mismo, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Dado en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 1167

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este juzgado, entre partes, de una como demandante, Caja de Ahorros de Murcia y Celedonio López Caballero (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandados, doña María Pilar Guirao Durán (esposos, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Juan Alfonso López Caballero (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y Emilia Valero Egea (esposos, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

"Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Pilar Guirao Durán (esposos, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Juan Alfonso López Caballero (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y Emilia Valero Egea (esposos, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia y Celedonio López Caballero Juan Alfonso López Caballero (esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), de la cantidad de dos millones doscientas catorce mil novecientas trece pesetas de principal y los intereses correspondientes, y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña María Pilar Guirao Durán (esposos, artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 197/96, a instancia del Procurador Sr. García Legaz, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Jaime Antonio Aupi Vicente y Aurelia Román Colomer, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días once de marzo, once de abril y doce de mayo, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/197/96, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda H, en primera planta alta, del bloque quinto, en Las Torres de Cotillas, distribuida en estar-comedor, paso, cuatro dormitorios, cocina, terraza, lavadero y fachada, baño y aseo.

Inscripción: 4.ª, al folio 67 vuelto del tomo 630, libro 69 de Las Torres de Cotillas de fecha 18 de marzo de 1982.

Valor a efectos de subasta: 1.143.000 pesetas.

En Molina de Segura a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 1165

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.116/1993, a instancia de Banco Hipotecario, representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra Juan de los Santos Torrecilla y Juana Amores Segura, en los cuales

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 23 de mayo de 1997, a las 10,40 horas de su mañana. Tipo de licitación 3.155.732 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 27 de junio de 1997, a las 10,10 horas de su mañana. Tipo de licitación 2.366.799 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 5 de septiembre de 1997, a las 9,40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en C/ Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000001116/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Fisca sita en Avenida de la Fama, 40, edificio de Torrenueva, 5.ª C (Murcia). Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 147, folio 61, finca número 10.634.

Madrid, quince de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 1166

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 49/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Josefa Muñoz Cano y don Antonio Escudero Baños, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 20.432.275 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y

término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días siete de mayo, cinco de junio y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el veinte por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquier de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere

podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Casa en planta baja alta, de ciento trece metros y dieciocho decímetros cuadrados, sita en término de Murcia, partido de Puente Tocinos. La planta baja está destinada a almacén y tiene una superficie construida de ciento diez metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y la planta alta está destinada a vivienda. Distribuida en: estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, teniendo una superficie construida de ciento trece metros y dieciocho decímetros cuadrados, y una útil de noventa metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, al Norte, camino de Murcia a Orihuela, a El Raal, por los demás vientos, terreno de Antonio Muñoz Tovar.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, sección 6.ª, libro 229, folios 154 y 155, número de finca 17.306.

Valoración de finca a efectos de subasta: 24.900.000 pesetas.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 1469

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 371/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Sánchez Marcos, S.L., representada por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra Dealmur, S.L., sobre reclamación de 730.703 pesetas de principal y otras 375.000 pesetas de costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado expedir el presente, que se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para citar de remate a la referida mercantil demandada Dealmur, S.L., cuyo último domicilio conocido era Polígono de Gramalejo, s/n, en Cieza, y actualmente en paradero desconocido, para que si a su derecho conviene se persone en los autos, en legal forma, y se oponga a la ejecución contra dicha demandada despachada, en el término de nueve días a partir de la publicación del presente.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada en paradero desconocido Dealmur, S.L., se expide el presente, en Cieza a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Juez sustituta, María del Carmen Martínez Hortelano.— La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE HUÉRCAL-OVERA
ALMERÍA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Huércal-Overa, de conformidad con la propuesta de Providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 116/96, en los que por el demandante don Luis Benito Morales, representado por la Procuradora señora Aliaga Monzón, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado don Manuel Meseguer González, mayor de edad, últimamente con domicilio en calle Carril Huerto Álix, número 6, Santiago el Mayor (Murcia), cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Florida, s/n, el día 11 de febrero a las 11 horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de su última residencia, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en Huércal-Overa, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio 362/95 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de Patrocinio Sánchez Nicolás, contra Rodrigo Manuel Romero López-Guillén, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.

La Ilustrísima señora doña María José Carrillo Sánchez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguido en este Juzgado con el número 362/95, a instancia de doña Patrocinio Sánchez Nicolás, representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres y defendida por el Letrado don Alfonso Cano Soubrier contra don Rodrigo Manuel Romero López-Guillén, con domicilio en paradero desconocido, Murcia, en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de doña Patrocinio Sánchez Nicolás, contra su cónyuge don Rodrigo Manuel Romero

López-Guillén, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la disolución, por causa de divorcio el matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 19 de septiembre de 1970, en la localidad de Murcia, acordándose como medidas definitivas las siguientes:

1) La hija menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, no ha lugar por ahora a establecer ningún régimen de visitas, siendo ejercida la patria potestad sobre la menor por ambos progenitores.

2) La hija menor del matrimonio y la madre, en cuya compañía queda, continuarán en el uso del domicilio conyugal.

3) El esposo, en concepto de alimentos para la hija menor del matrimonio contribuirá con la cantidad de treinta mil pesetas mensuales que entregará por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijado oficialmente, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria dentro del quinto día y, una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rodrigo Manuel Romero López-Guillén, extiendo y firmo la presente en Murcia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 198/96-P por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Jiménez Torres, con domicilio últimamente en calle San Leandro, 3-2.º G, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para que en este Juzgado próximo día 24 de febrero a las 10,40 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y, en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1170

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 220/96, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representado por el Procurador señor López Palazón, contra don Antonio Lizón Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 7 de abril a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 6 de mayo a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 4 de junio a las 12 horas. A celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.ª párrafo 5.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 y 279 de la L.E.C., de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bien que se subasta

Único: Buque destinado a la pesca, denominado "Punta Calnegre", de propulsión a motor, con dos palos y las siguientes dimensiones y características: eslora en la cubierta de arqueo, 17,35 metros; manga de fuera a fuera, 5,61 metros; puntal de construcción, 2,29 metros; puntal de bodega, 230 metros; con una sola cubierta; tonelaje total de arqueo, 36,07 toneladas. Lleva un equipo propulsor constituido por dos motores Diessel, marca Pegaso, de 328 C.V. y un motor marca Se ralling Moexa.

Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Cartagena Uno, tomo 6, folio 145, finca número 201, inscripción 1.ª

Valorado a efectos de subasta en 26.910.000 pesetas.

Cartagena, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 1174

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Edicto de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 213/96-P por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Manuela Hernández Font, con domicilio últimamente en calle Enriquè Bru, 6, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero, a las 10,45 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1175

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Edicto de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 213/96-P por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Antonio Bujardón Aznar, con domicilio últimamente en calle Goleta, 6, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero, a las 10,45 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Edmundo T. García-Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 231/1996, instado por Caja Rural de Almería, representada por el Procurador señor López Palazón, contra Jacobo Cánovas Martínez y Ramona Vidal García, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 9-5-97, a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 6-6-97, y hora de las 12,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 2-7-97 y hora de las 12,00 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de subasta es el de 26.820.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Número veinte. Local comercial en construcción, en planta baja o de calle, carente de distribución interior, con una superficie edificada de 407 metros y 46 decímetros cuadrados y útil de 387 metros y 77 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 754 f, libro 257, de la sección 3, folio 76, finca número 15.821 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 1361

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en juicio de menor cuantía 124/96, seguido a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Navarro Fuentes, contra Lavanderías del Mediterráneo, S.L., don Enrique Riquelme Moreno y doña Matilde Valcárcel Gómez, y por encontrarse en paradero desconocido por el presente edicto se les notifica la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Lavanderías del Mediterráneo, don Enrique Riquelme Moreno y doña Matilde Valcárcel Gómez, debo:

a) Declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero suscritos entre la actora y Lavanderías del Mediterráneo con los números 10500010100936 y 10500010100935, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

b) Condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora de forma solidaria quinientas ochenta y ocho mil ochocientas diez pesetas (588.810 pesetas) por las cuotas vencidas e impagadas más el interés por mora del 2% mensual de la citada cantidad desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas impagadas; doscientas veintiuna mil ochocientas cincuenta pesetas (221.850 pesetas) de indemnización por la resolución del contrato.

c) Condenar y condeno a los demandados a la devolución a la actora de ochocientas ochenta y siete mil cuatrocientas pesetas (887.400 pesetas) correspondientes a las mensualidades vencidas hasta la fecha de la entrega efectuada.

d) Condenar y condeno a los demandados al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en paradero desconocido, extiendo el presente en Murcia, a 8 de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 1171

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S. M. El Rey. En Cartagena, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de separación matrimonial número 240/92, seguidos a instancia del Procurador señor Pujol Egea, sustituido posteriormente por la Procuradora señora Azofra Martín, en nombre y representación de doña Isabel Sánchez Jordán, contra don Youssef Krimi Bencheqroun, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Pedro Pujol Egea, posteriormente sustituido por la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de doña Isabel Sánchez Jordán, contra su esposo don Youssef Krimi

Bencheqroun, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges referidos, y debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias a las inherentes a dicho pronunciamiento:

I.—Por ministerio de la Ley, los cónyuges podrán vivir separados, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge.

II.—La atribución de la guarda y custodia del hijo de los sujetos del expediente a doña Isabel Sánchez Jordán, pero ejerciendo ambos cónyuges conjuntamente la patria potestad sobre aquél.

III.—Como régimen de visitas para don Youssef Krimi Bencheqroun, éste podrá estar en la compañía de su hijo en la forma que concierte con la demandante y, en la coyuntura de desacuerdo, lo tendrá consigo los fines de semana alternos desde las 11 horas del sábado hasta las 20 horas del domingo, recogiendo y reintegrándolo en el domicilio materno, y la mitad de los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y un mes en las de verano. En caso de desacuerdo en la elección de los periodos vacacionales corresponderá al padre la primera mitad y el mes de julio en los años impares y la segunda mitad y el mes de agosto en los años pares.

IV.—Por el capítulo de alimentos para el hijo, don Youssef Krimi Bencheqroun abonará a doña Isabel Sánchez Jordán, en la forma y cuenta que ésta designe, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el 30% de los ingresos netos mensuales que obtenga por cualquier concepto, sin que en ningún caso pueda ser inferior a la suma de 15.000 pesetas mensuales o de la que resulte de la actualización de ésta de acuerdo con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que determine el Instituto Nacional de Estadística u Organismo análogo que lo sustituya. No procede hacer especial condena de las costas procesales.

Comuníquese esta resolución una vez firme, a los Registros Civiles correspondientes, librándose los oportunos despachos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Youssef Krimi Bencheqroun, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a catorce de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario.

Número 1180

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 294/96-P por daños-amenazas.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado José Mariano Orenes Hernández, con domicilio últimamente en calle San Leandro, 1-2.ºB, Los Barreros, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 24 de febrero a las 11,25 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1362

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 979/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Pedro Cárcelos Martínez, representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, contra Pedro Cascales López, Francisco Salinas García y Francisco José Salinas Trigueros, este último en paradero desconocido, en reclamación de 1.050.364 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de notificar al demandado en paradero desconocido, don Francisco José Salinas Trigueros, la tasación de costas, practicada en las presentes actuaciones, y que resumida en extracto, tiene el siguiente tenor:

—Honorarios de la Letrada señora Galián, s/m.: 382.800 pesetas.

—Suplidos justificados: 48.746 pesetas.

—Derechos del Procurador: 93.960 pesetas.

—Suma: 525.506 pesetas.

Liquidación de intereses:

—Del 3-11-92 (vencimiento letras), al 3-3-93 (sentencia), 121 días al 10% sobre 1.050.364: 34.820 pesetas.

—Del 4-3-93 al 28-6-95 (subasta), 846 días al 11%: 267.800 pesetas.

—Suma: 302.620 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, don Francisco José Salinas Trigueros, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1363

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, los presentes autos de juicio ejecutivo número 494/95 promovidos por Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador señor González Conejero, contra Francisco Muñoz Hernández, J. Francisco García Alarcón Peñuela e Isabel María Burlo Oliver, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Francisco Muñoz Hernández, J. Francisco García Alarcón Peñuela e Isabel María Burlo Oliver, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Alicante, S.A., de la cantidad de 157.580 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada la sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de J. Francisco García-Alarcón Peñuela e Isabel María Burlo Oliver, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1539

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en solicitud de suspensión de pagos, promovido a instancias del Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de la mercantil Supermercados Eco Precio Murcia, S.L., con domicilio en esta ciudad, camino del Badén, número 32, y dedicada a la venta y comercialización de productos comestibles, bajo el número 905/96, y por medio del presente se hace público que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil, nombrándose como interventores al acreedor, representante legal de Caja de Ahorros de Murcia, y a los Auditores don Matías Lorente Gracia y don Juan Pérez Melgar.

Murcia, a 7 de enero de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 1536

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 232/96, a instancia de Estructuras Lym, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Proyconal, S.L., en reclamación de 13.324.000 pesetas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente

Sentencia 9/97

En la ciudad de Yecla, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.

En nombre del Rey. El señor don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 232/96, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García, en nombre y representación de "Estructuras Lym, S.A.", que ha sido asistida técnicamente por el Letrado don Ramón Beltrán Belmar, contra "Proyconal, S.L." (en rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de trece millones trescientas veinticuatro mil (13.324.000 pesetas)

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de "Estructuras Lym, S.A.", contra

"Proyconal, S.L.", debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de trece millones trescientas veinticuatro mil (13.324.000) pesetas, más intereses legales, y con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, don Pedro V. Cerviño. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Proyconal, S.L., que tuvo su último domicilio en Almansa, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Yecla, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1461

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 31/96 se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, contra Manuela Carrillo Ballesta, en reclamación inicial de 5.043.221 pesetas, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar al demandado en paradero desconocido la tasación de costas y liquidación de intereses que a continuación se transcribe, a fin de que dentro del término de tres días, pueda impugnarlas si a su derecho conviene:

Tasación

—Honorarios Letrado: 715.165 pesetas.
—Suplidos: 169.291 pesetas.
—Derechos: 86.291 pesetas.
TOTAL: 970.747 pesetas.

Liquidación

—Del 27-9-95 (liquidación préstamo) al 17-7-96 (subasta), 294 días al 16% sobre 5.043.221 pesetas: 649.953 pesetas.
TOTAL: 649.953 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 135/96 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Linares Navarro y doña Ángeles Celdrán Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 13 de marzo de 1997 y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 15 de abril de 1997 y hora de las 10,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 15 de mayo de 1997 y hora de las 10,30 celebrándose bajo las siguientes condiciones.

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de dos millones trescientas dieciocho mil cuatrocientas pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3053-000-18-135/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octava: Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se trasladará para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Finca objeto de subasta

Urbana. Número uno. Planta baja o primera, derecha, de la casa número 27-29 de la calle Saura, en esta ciudad, que consta de varias dependencias y ocupa una superficie sin incluir servicios comunes de 63 metros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, Carlos Mancha y otros; por el Este o derecha, a dicho Carlos Mancha, y Oeste o izquierda, con la planta baja número dos. Su cuota en el total valor del edificio y en sus elementos y gastos comunes es de diez enteros por ciento. Inscrita en el Registro número Uno de Cartagena al tomo 2.270, libro 190, sección 1.ª, folio 109, finca 3.128-N, inscripción 12.ª

Dado en Cartagena, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1538

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 971/96.

Procedimiento: Suspensión de pagos.

De: Manuel Madrigal Martínez, S.A., José Madrigal Sánchez, María Teresa Tortosa González, Manuel Madrigal Sánchez e Isabel Cánovas García.

Procurador: Sr. Lorenzo Maestre Zapata.

Contra: Manuel Madrigal Martínez, S.A., José Madrigal Sánchez, María Teresa Tortosa González, Manuel Madrigal Sánchez e Isabel Cánovas García.

Procurador: Sr. Lorenzo Maestre Zapata.

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia autos 971/96, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Manuel Madrigal Martínez, S.A., José Madrigal Sánchez, María Teresa Tortosa González, Manuel Madrigal Sánchez e Isabel Cánovas García, habiendo designado como interventores judiciales a don Joaquín Martínez Alonso, don Carlos Llarena Bethencourt y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Dado en Murcia, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 485/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Cervantes en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra herederos de don Juan Otón Vidal, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 29.276.783 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 28 de abril, 28 de mayo y 27 de junio del corriente año, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, junto a Plaza de Toros, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta

en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vivienda en cuarta planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, sita en término de Murcia, lugar de Santa Eulalia. Es de tipo C. Tiene una superficie construida según la cédula de calificación definitiva de 135 metros y 61 decímetros cuadrados. Está distribuida en hall, comedor-estar, dormitorio de matrimonio y tres dormitorios más, cocina, baño, aseo, pasillo, armarios, distribuidor, terraza y lavadero tendadero. Linda: Norte, con calle San Antonio; Sur, con las viviendas de tipo B y D de esta planta y con pasillo de escalera; Este, con la vivienda tipo B, y Oeste, con la vivienda tipo D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 2.ª, libro 103, folio 163, finca 10.120.

Tipo para la subasta: diez millones de pesetas.

2.—Una tierra secano en término de Fuente Álamo, lugar de los Bernabeles, diputación de Almagros, de cabida 3 hectáreas, 40 áreas y 24 centiáreas, igual a 5 fanegas y 464 metros cuadrados, dentro de cuya cabida se comprende una casa de planta baja compuesta de varias dependencias y de una superficie de 80 metros cuadrados. Todo como un solo predio. Linda: Norte, terreno de Julio Maldonado García y carretera que conduce a Almagros; Este, Francisco Sánchez Nortes y Alfonso Maldonado García y una boquera de aguas de lluvia; Sur, Pedro Celdrán García y doña Juana Palomares Alcón, y Oeste, con una boquera y en parte con la carretera de Alhama a Cartagena y desde la cual arranca un camino de servidumbre para la casa descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.118, libro 373, sección Fuente Álamo, folio 58, finca 37.976.

Tipo para la subasta: seis millones de pesetas.

3.—Vivienda en Cartagena, en cuarta planta sin contar la baja, tipo A, situado a la derecha entrando al edificio por la escalera más próxima a su viento Este, que consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, armario, paso, galería y solana, con una superficie construida de 111,98 metros cuadrados y útil de

92,47 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle de San Leandro; Oeste, vivienda 16; Este, vivienda 14, mediando en parte caja de escalera y patio de luces, y por el Sur, vuelos del local 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, tomo 2.423, libro 427, sección San Antón, folio 18, finca 3.126 N.

Tipo para la subasta: siete millones de pesetas.

4.—Edificio compuesto de planta baja para locales comerciales y tres plantas en alto para viviendas a razón de una por planta, compuesta cada una de ellas de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo. La superficie destinada a almacén es de 78 metros 40 decímetros cuadrados, destinado el resto a patio. Mide su solar 93 metros cuadrados y está situado en el número 31 de la calle de San Vicente, de Cartagena. Linda: Este o frente, calle de su situación; Sur o izquierda entrando, casa de Juan Fernández y otros; Norte o derecha, lka de Dolores Pintado, y Oeste o espalda, herederos de Antonio Carrasco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.447, libro 214, sección 1.ª, folio 95, finca 846-N.

Tipo para la subasta: veinte millones de pesetas.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

Número 1372

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.142/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 24-9-96. La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante, Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás y bajo la dirección del Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y de otra como demandados, Ginés Alcázar Flores, Sagrario Calero Gallego, José Martínez Martínez-Abarca y Cristina Alicia Cas Sánchez, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ginés Alcázar Flores, Sagrario Calero Gallego, José Martínez Martínez-Abarca y Cristina Alicia Cas Sánchez, hasta hacer trance y remate de los

bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Santander, S.A., de la cantidad de seis millones quinientos noventa y cinco mil setecientos setenta y nueve pesetas de principal y de los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Ginés Alcázar Flores, Sagrario Calero Gallego, José Martínez Martínez-Abarca y Cristina Alicia Cas Sánchez, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1460

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de expediente de dominio 916/96 seguido ante este Juzgado consta lo siguiente:

Providencia de la Magistrada Juez doña Macarena Valcárcel García.

En Murcia, a 21 de enero de 1997. Por recibida la presente demanda de expediente de dominio, se admite la misma, teniéndose por personada a la Procuradora Purificación Velasco Vivancos, en representación de la parte actora Pascual López López, dándosele traslado por diez días al Ministerio Fiscal, a don Juan Antonio Hernández Mora Marín, don Pedro Hernández Mora Marín, doña Reyes López López, don José Alcaraz García y don Rafael de la Plata Moraleda y a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción de la finca objeto de este procedimiento, este último mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el periódico de La Verdad, librándose los oficios oportunos y todo ello a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga. Se faculta al Procurador de la parte actora para su diligenciamiento.

Lo ordena S.S.ª, de lo que doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva el presente de notificación a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción de la finca 2.270, un trozo de terreno o solar en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, a fin de que dentro del término de 10 días aleguen lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 21 de enero de 1997.—La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 862/96, a instancia de La Fraternidad, frente a Juan Pedro Ojados Moreno, Contenedores Damián Romero, S.L., INSS, TGSS, en reclamación sobre recurso jurisdiccional-accidente, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a 10 de enero de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

S. S.ª Ilma. resuelve:

Tener a la parte actora por desistida de su demanda origen del presente procedimiento y previa notificación de la presente resolución a las partes, procédase al archivo definitivo de los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Contenedores Damián Romero, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1407

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 836/96, a instancia de La Fraternidad, frente a Juan Lucas Maya, Estructuras y Maquinaria, S.A., INSS y TGSS, en reclamación sobre recurso jurisdiccional-accidente, habiendo recaído el siguiente

En la ciudad de Murcia a 19 de diciembre de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

S. S.ª Ilma. resuelve:

Tener a la parte actora por desistida de su demanda origen del presente procedimiento y previa notificación de la presente resolución a las partes, procédase al archivo definitivo de los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Estructuras y Maquinaria, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 1382

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Dña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 247/96, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra otros y don Helmut Víctor Werner, en reclamación de 2.422.910 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada don Helmut Víctor Werner, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a 22 de noviembre de 1996.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 9-10 y 17/97, a instancias de doña Ángeles López Espín, don Antonio Estrada Caballero y don Alfonso Pérez Navarro, contra Aluminios Mar Menor, S.A. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de marzo de 1997 y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aluminios Mar Menor, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 21 de enero de 1997.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 1504

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 L.H., con el número 139/94, a instancia del Procurador Sr. Cantero, en nombre de doña Ángeles Sánchez Gutiérrez, contra doña María Purificación de Lona Sáez, con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha acordado notificar la postura ofrecida en tercera subasta y que asciende a la cantidad de 2.500.000 pesetas por la finca número 25.447 y 1.000.000 de pesetas por la finca 25.558, a fin de que en término de nueve días el dueño de la finca o tercero autorizado mejore la postura.

Sirva el presente de notificación en forma a los interesados.

Dado en Lorca a 16 de enero de 1997.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 L.H., con el número 503/93, a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre de doña Ángeles Sánchez Gutiérrez, contra don Antonio Javier Castaño de Luna, con paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha acordado notificar la postura ofrecida en tercera subasta y que asciende a la cantidad de 1.800.000 pesetas por la finca hipotecada, dándole traslado al demandado por término de nueve días para que si le interesa presente tercero que la mejore.

Sirva el presente de notificación en forma a los interesados.

Dado en Lorca a 17 de enero de 1997.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 1406

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado con el número 287/96, ejecución número 163/96, instado por los demandados José Antonio Sánchez Martínez y otros, contra la empresa Laboratorios Inexfa, S.L., sobre Ext. de contrato, ha sido dictada la siguientes propuesta de providencia.—Secretaria Sra. Arteaga García. En Murcia a 31 de diciembre de 1996. Dada cuenta, y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se tiene por designado por este Juzgado de lo Social número Uno, a la Perito doña Resurrección Cascales López. Dése traslado de su nombramiento a la empresa demandada Laboratorios Inexfa, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, para que en el plazo de dos días, de su publicación designe por su parte otro Perito, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado, procédase librar edicto al "B.O.R.M." y "B.O.P.A.".

Así lo propone a S. S.* Ilma. Doy fe. Conforme, Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez.

En Murcia a 22 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—La Secretaria.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Pedro Martínez Manzanares y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sancionador número 26/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.342/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Soto Criado, en nombre y representación de José Blas Isaac Ponce, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040.169.614-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.353/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Álvarez Rogel, en nombre y representación de Antonieta Feitosa Mourao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expediente 96/0237.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.356/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Álvarez Rogel, en nombre y representación de Isabel Lima de Castro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expediente 96/0241. MLP/mas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.329/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Ldo. Sr. González López, en nombre y representación de María Cruz Celdrán Robles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Organismo Autónomo de Correos, versando el asunto sobre expediente D-IZ VC-13/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.207/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1247

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Ródenas Pérez, en nombre y representación de Joaquín Ramón Villaescusa Pérez y Maresvi, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre resolución sancionadora 6.278 de 4-12-95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.446/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de Junta de Compensación Estudio de Detalle Beniaján 5, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 0147 CG90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.352/96.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1249

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan José Martín García, en nombre y representación de Antonio Boluda Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre silencio administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.113/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de José Antonio Ganga Lorente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente 309201930957.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.340/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Marco Soriano, en nombre y representación de Preparados para la Tapijería, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre subvención contratación jóvenes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.341/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Cutillas Ferrer, en nombre y representación de Juan Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente 309201929098.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.339/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Álvarez Rogel, en nombre y representación de Ramona Beatriz Cardozo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre expediente 96/0236. MLP/mas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.330/96.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Álvarez Rogel, en nombre y representación de Yoana Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión expediente 96/0238.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.331/96.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1255

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Álvarez Rogel, en nombre y representación de Adela Tarazona Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión expediente 96/0239.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.332/96.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Illán Fernández, en nombre y representación de Miguel Pujalte Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente IN-201/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.861/96.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1257

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Española del Zinc, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Exp. Ejc. apremio número 16013.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.334/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO*
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref. 582-D/96-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.335/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1259

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salar, en nombre y representación de Francisco Peñalver Masid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-004-505.585-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.336/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Autoridad Portuaria de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre I.B.I. número 60291 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.337/96.

Dado en Murcia a 22 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1261

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Fructuoso Saura, en nombre y representación de Demetrio Siles Pérez Castilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040.168.495-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.291/96.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 1540

LORCA

Anuncio de cobranza

Habiéndose confeccionado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica del año 1997, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Gestión Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse durante los días hábiles comprendidos entre el día 3 de marzo y hasta el 15 de mayo de 1997, en los horarios establecidos legalmente, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Transcurrido el plazo de indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Se recuerda a los contribuyentes que podrá hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria conforme a las reglas del artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 27 de enero de 1997.—El Tesorero.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 1541

CARTAGENA

Instituto Municipal de Servicios Sociales

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 1996, acordó convocar ayudas para transporte en taxi de minusválidos psíquicos y físicos gravemente afectados en su movilidad.

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas individuales a minusválidos psíquicos y físicos gravemente afectados en su movilidad.

Las bases de la convocatoria que contienen los requisitos de los solicitantes, cuantía de las ayudas, las solicitudes y documentación, el procedimiento de tramitación y resolución, los plazos de solicitud, la forma de pago y

las obligaciones de los beneficiarios, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Cartagena, 27 de enero de 1997.—La Concejala Delegada de Asuntos Sociales.

Número 1542

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. que afecta a la Ordenanza 11.ª y creación de espacio de uso público en Alameda Doctor Fernández Corredor

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la Ordenanza 11.ª y Creación de Espacio de Uso Público en Alameda Doctor Fernández Corredor, cuyo Proyecto Técnico ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, quedando suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, durante la tramitación del expediente y, en todo caso, por un periodo máximo de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 30 de enero de 1997.—El Alcalde accidental, Manuel Sevilla Miñarro.

Número 1439

BLANCA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de enero de 1997, el Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y anexo sobre vertidos, queda expuesto al público, en las oficinas municipales, mediante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local. Transcurrido dicho plazo, si no se presentan reclamaciones, queda aprobado definitivamente.

Blanca, 22 de enero de 1997.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

TOTANA

EDICTO

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 986, de fecha 26-12-96, los padrones fiscales del primer trimestre de 1997 correspondientes a los conceptos: Puestos en mercado semanal, recogida de basuras en mercado semanal, casetas en plaza de abastos, y arrendamiento de cámara frigorífica en plaza de abastos, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 2 de enero y el 3 de marzo de 1997, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 27 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que esta Gerencia de Urbanismo ha procedido a contratar las obras y servicios que a continuación se relacionan:

-Asociación Ecoespaña (CIF G-30382352), contratación del "Programa de educación ambiental para centros escolares del término municipal de Murcia", en la cantidad de 18.499.000 pesetas, por Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20-9-96.

-Ambiental, S.L. (CIF B-30114714), contratación del "Programa de educación ambiental para población en general del término municipal de Murcia", en la cantidad de 18.691.250 pesetas, por Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20-9-96.

-Ferrovial, S.A. (CIF A-28057529), contratación del "Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de Puente Tocinos, Unidad de Actuación I", en la cantidad

de 106.112.000 pesetas, por Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10-12-96.

-Ferrovial, S.A. (CIF A-A28057529), contratación del "Proyecto técnico de ejecución de 23 viviendas de protección oficial y garaje en CR-2 de Murcia", en la cantidad de 107.060.000 pesetas, por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10-12-96.

-Construcciones Mamcomur, S.L. (CIF B-30239669), contratación del "Proyecto técnico de rehabilitación integral de 9 viviendas y fachadas en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo", en la cantidad de 55.572.274 pesetas, por Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 10-12-96.

Murcia, 16 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

CIEZA

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta de diversas parcelas de terreno rústico, propiedad de este Ayuntamiento, procedentes de la Reorganización de la Propiedad de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable I, Sector 1.º, de las Vegas Alta y Media del Segura, se somete el mismo a exposición pública durante un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el mismo en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se convoca subasta con las siguientes condiciones, debiendo quedar la licitación pospuesta en el supuesto de que contra dicho pliego de condiciones se formulen reclamaciones:

Objeto de la subasta: Enajenación de diversas parcelas de terrenos rústico, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, procedentes de la reorganización de la propiedad de la Concentración Parcelaria de la Zona Regable I, Sector 1.º de las Vegas Alta y Media del Segura.

Tipo de tasación: Se fijan los siguientes tipos de licitación, los cuales podrán ser mejorados al alza:

-Finca número 293-2, polígono 6, masa 7: 598.725 pesetas.

-Finca número 316, polígono 6, masa 13: 8.520.200 pesetas.

-Finca número 333, polígono 7, masa 6: 3.937.965 pesetas.

-Finca número 335, polígono 7, masa 6: 2.348.080 pesetas.

-Finca número 342, polígono 7, masa 8: 1.228.800 pesetas.

-Finca número 344, polígono 8, masa 1: 696.660 pesetas.

-Finca número 349, polígono 8, masa 3: 3.092.700 pesetas.

-Finca número 404, polígono 9, masa 2: 5.852.250 pesetas.

-Finca número 430, polígono 9, masa 6: 352.100 pesetas.

-Finca número 433, polígono 9, masa 7: 1.756.550 pesetas.

-Finca número 436, polígono 9, masa 8: 3.459.200 pesetas.

-Finca número 437, polígono 9, masa 9: 266.090 pesetas.

-Finca número 438, polígono 9, masa 10: 6.675 pesetas.

-Finca número 439, polígono 9, masa 11: 1.113.314 pesetas.

-Finca número 452, polígono 10, masa 4: 554.610 pesetas.

-Finca número 461, polígono 10, masa 5: 84.500 pesetas.

Fianza: Los licitadores para poder concurrir a la subasta deberán constituir fianza equivalente al 2 por cien del valor de la parcela o parcelas por las que opten.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10,30 a 15 horas. En caso de que el mencionado plazo finalizara en sábado o día festivo, el último día para la presentación de ofertas se trasladaría al siguiente hábil.

Apertura de pliegos: Por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir con sábado o festivo se trasladaría al primer siguiente hábil.

Cieza, 27 de enero de 1997.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 1352

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación y aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia (0398GC96)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, acordó aprobar definitivamente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia, así como aprobar definitivamente los Estatutos

y Bases de Actuación de la mencionada Unidad de Ejecución.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 9 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1353

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia (0769GC96)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 3.4 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 9 de enero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1356

Y E C L A

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de noviembre de 1996, ha aprobado definitivamente el expediente número 23 de transferencia de aprovechamiento urbanístico:

1. Aprobación definitiva de las unidades de ejecución:

a) Solar, antes vivienda, en la calle Historiador Miguel Ortuño, número 127, con una superficie de 172,50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Francisco Rodríguez; izquierda, herederos de José Azorín y espalda, Bartolomé Maestre. Inscrito al tomo 1.654, libro 943, finca número 16.842.

b) Una parcela, la número 21, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el colegio público El Alba, de forma rectangular, y de 23,27 metros cuadrados de extensión. Da fachada a la calle Pablo Casals, en 1,43 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: derecha entrando, parcela número 20 perteneciente igualmente a los terrenos del colegio El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; fondo e izquierda, resto de los terrenos del colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca registral número 25.440.

c) Una parcela, la número 22, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el colegio público El Alba, de forma rectangular y de 43,50 metros cuadrados de extensión. Da fachada a la calle Infante Don Juan Manuel, en 2,56 metros, con un fondo de 17 metros. Linda: Izquierda entrando, parcela número 19 perteneciente igualmente a los terrenos del colegio El Alba, cuya edificabilidad ha sido transferida; fondo e izquierda, resto de los terrenos del colegio, inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca registral número 25.440.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria referida a las anteriores unidades de ejecución, para la transferencia de 267,08 metros cuadrados de aprovechamiento urbanístico correspondientes a las parcelas anteriormente descritas con las letras b) y c), propiedad del Ayuntamiento, al terreno descrito con la letra a) anterior, propiedad de la mercantil Construcciones Urbial, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 11 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 1357

MOLINA DE SEGURA

Aprobado inicialmente, en sesión de la Junta Rectora del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles del día 19-12-96, el expediente de Modificación de Créditos número 1/96 en el presupuesto del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles, para 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, relacionado con el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 5.001/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23-1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

Altas en gastos:

Capítulo I, 800.000 pesetas.
Capítulo II, 3.085.000 pesetas.
Capítulo III, 1.200.000 pesetas.

Total altas en gastos, 5.085.000 pesetas.

Bajas en gastos:

Capítulo IV, 5.085.000 pesetas.
Total bajas en gastos, 5.085.000 pesetas.

Resumen:

Total altas en gastos, 5.085.000 pesetas.
Total bajas en gastos, 5.085.000 pesetas.

Nivelado.

Molina de Segura, 27 de enero de 1997.—El Presidente del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles, Juan Castaño López.

Número 1359

TOTANA

EDICTO

Habiendo sido aprobada definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas de basura, se publica íntegramente su texto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de la forma siguiente:

Modificar las tarifas recogidas en el apartado 2 del artículo 7.º de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, el cual quedará con la siguiente redacción:

"2.-Para determinación de la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa anual:

- a) Recogida de viviendas, 8.556 pesetas.
- b) Recogida en comercios, 12.381 pesetas.
- c) Recogida en bares, talleres, etc., 18.157 pesetas.
- d) Recogida en supermercados, 38.132 pesetas.
- e) Recogida en mercado semanal, 10.128 pesetas.
- f) Recogida en pedanía El Paretón, 3.916 pesetas.
- g) Recogida en urbanización "La Charca", 7.968 pesetas.

Totana, 21 de enero de 1997.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 1434

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Resultando desconocido el domicilio de don Manuel Lorca Saavedra, se le pone en su conocimiento que en virtud de la resolución de la Alcaldía, de fecha 30 de agosto de 1996, se ha resuelto realizar ejecución subsidiaria de limpieza y vallado de solar junto al pabellón Serrerías, al no haber sido adoptadas las medidas correctoras por el interesado.

Molina de Segura, 13 de enero de 1997.—El Alcalde.

MURCIA

Recaudación

Periodo voluntario de cobro de tributos

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 17 de abril de 1996 el padrón de la Tasa de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio 1996 se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 18 de febrero al 18 de abril de 1997, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de dicha tasa correspondiente al primer semestre de 1996.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de

Almería, la Caixa, Caja Madrid, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central Hispano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia, Banco de Santander, Banco Zaragoza, y Altae Banco.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 14 de enero de 1997.—El Tesorero.

V. Otras disposiciones y anuncios

**COMUNIDAD DE REGANTES
RIEGOS AYALA
DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA**

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Por la presente, se convocá a todos los socios-comuneros de la Comunidad de Regantes Riegos Ayala, a la Junta General Ordinaria que ésta celebrará el próximo día 23 de febrero de 1997, en el salón de actos de la Casa de los Motores, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 9,30 de la mañana en segunda. Para el tratamiento y desarrollo del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Lectura y su aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio de 1996.
- 3.º-Confección y aprobación de presupuestos ejercicio de 1997.
- 4.º-Aprobación Ordenanzas de la Junta Central de usuarios Regantes del Segura (JUCERS).
- 5.º-Información por parte de la Junta de Gobierno de Asuntos de máximo interés.
- 6.º-Ruegos y preguntas.

7.º-Renovación por mitad, si así procede de la Junta de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 20 de enero de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

**COMUNIDAD DE REGANTES DEL
POZO DE SANTIAGO
YECLA**

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Ud., para que asista a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 22 de febrero de 1997 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura, sita en la calle España, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.º-Propuesta y aprobación, si procede, de realización nuevo sondeo.
- 3.º-Propuesta y aprobación, si procede, de las derramas correspondientes, para financiación del nuevo sondeo.

4.º-Ruegos y preguntas.

Yecla, 25 de enero de 1997.—El Presidente.

Número 1494

COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS MEDIOS DEL SEGURA ARCHENA

Convocatoria

Por la presente, se convoca a junta general ordinaria a celebrar el próximo día 23 de febrero a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, de no existir quórum suficiente para la primera, en el restaurante "Miguel", carretera de Archena a Mula con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura del acta de la junta anterior.

2.º-Presentación de cuentas de 1996 y presupuesto para 1997.

3.º-Asuntos varios.

4.º-Ruegos y preguntas.

De las conclusiones y acuerdos adoptados se levantará acta que se someterá a su aprobación en la propia junta.

Archena, 27 de enero de 1997.—El Presidente.

Número 1543

NOTARÍA DE DON ANTONIO YAGO ORTEGA

Anuncio de subasta

En esta Notaría, sita en Murcia, calle Calderón de la Barca, número 14, cuarto-C, se celebrará subasta pública de las acciones y participaciones sociales que se reseñarán más adelante, dentro del procedimiento de ejecución de prenda instado por "Sacyr, S.A." contra "Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, Sociedad Anónima" (en anagrama CLEOP) en las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: El día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las once horas de la mañana.

Segunda subasta (en prevención de que no hubiere postor en la primera o de que ésta resultare fallida): El día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las once horas de la mañana.

Tercera subasta (en prevención de que no hubiere postor en la segunda o de que ésta resultare fallida): El día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las once horas de la mañana.

Acciones y participaciones que se subastarán, con indicación de sus tipos para la primera subasta:

Lote primero: Ochocientos cuarenta y una acciones, números 1.021 a 1.861 integrantes del capital de la mercantil "Gestión del Suelo de Alicante, S.A.", cuyo total capital social se encuentra dividido en dos mil acciones. Esta sociedad tiene su domicilio en Valencia, según el Registro Mercantil en calle San Vicente, número 16 y su domicilio efectivo está en dicha ciudad, calle En Bou, números 9 y 11, con C.I.F. A-96068523.

Tipo para primera subasta de este primer lote: Trescientos treinta y seis millones cuatrocientas mil pesetas.

Lote segundo: Ciento setenta y una mil quinientas veinte participaciones sociales, números 2 a 171.521, integrantes del capital de la mercantil "Servicleop, S.L.", cuyo capital social se encuentra dividido en doscientas mil participaciones sociales. Esta sociedad está domiciliada en Valencia, según el Registro Mercantil en Avenida de Pío XII, número 1, y su domicilio efectivo está en dicha ciudad, calle Serpis, número 68, primero, primera, con C.I.F. B-46020038.

Tipo para primera subasta de este segundo lote: Quinientos catorce millones quinientas sesenta mil pesetas.

El tipo para la segunda subasta será, para cada uno de los lotes expresados, el setenta y cinco por ciento del correspondiente a la primera.

La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para concurrir a las subastas será necesario depositar en esta Notaría el importe equivalente al treinta por ciento del tipo de la primera, con una antelación, como mínimo, de veinticuatro horas a su celebración. El acreedor podrá concurrir a las subastas sin necesidad de depósito previo.

El remate de la subasta podrá efectuarse a calidad de ceder a tercero.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Los documentos constitutivos de la prenda de valores y derechos objeto de ejecución se encuentran depositados en esta Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores a la prenda que se ejecuta continuarán subsistentes.

El rematante deberá consignar la diferencia entre el depósito previo y el precio del remate dentro de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación. Si así no lo hiciere perderá el depósito, que se aplicará en primer lugar, a pagar los gastos de la subasta, destinando el resto, si lo hubiere, al pago del crédito del acreedor. Declarada en quiebra una subasta, se procederá a celebrar una nueva conforme a lo previsto anteriormente.

En lo no previsto en las normas precedentes, se aplicarán con carácter supletorio en lo que sea necesario las normas que regulan el procedimiento de apremio en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 30 de enero de 1997.—Antonio Yago Ortega.